



CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -
Avda. de Burgos, 109, 28050 - MADRID

ACCIDENTES COLECTIVOS

Estimado/a Cliente:

Nos ponemos en contacto con usted para facilitarle la documentación que viene a actualizar el contenido de su póliza:

- **Suplemento:** (En caso de tener copia para la Entidad Aseguradora, le rogamos nos la envíe, firmada, en el sobre de respuesta adjunto.)

Le recordamos que Caser pone a su disposición una amplia gama de seguros que responden a todo tipo de necesidades.

Para cualquier aclaración o consulta, no dude en ponerse en contacto con su Mediador. Le atenderá gustosamente.

Aprovechamos esta ocasión para agradecerle nuevamente la confianza depositada en nuestra Compañía.

Reciba un cordial saludo.

I. Eyni.

Director General

00	A0899044
ASOCIACION ESPAÑOLA COCHES RADIO CONTROL-AECAR	
PIMARAGAL, 22-26 4º ESC 12	
08025 BARCELONA	
BARCELONA	
AS400/2011/668408/1	A0899044

Póliza N° 250577



PÓLIZA COLECTIVA: 999999	PÓLIZA INDIVIDUAL: 250577	SUPLEMENTO: 1
MEDIADOR: (0899 044) GRUPO RISK BARRADO NOVELLAS, S.L..		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO	
ASOCIACION ESPAÑOLA COCHES RADIO CONTRO-AECAR PIIMARAGALL, 22-26 4º ESC IZ 08025 BARCELONA BARCELONA	
NIF: G79977252	
Teléfono:	
Domicilio de cobro:	

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER - garantiza de acuerdo con las Condiciones Generales que el Asegurado reconoce recibir, así como las Particulares que a continuación se expresan, los riesgos que se detallan:

DATOS DEL SEGURO	ACCIDENTES COLECTIVOS		
	Ramo / Modalidad:	ACCIDENTES	
	Fecha de emisión:	02/12/2011	Fec. efecto (0 horas): 01/01/2012 Fec. vto. (0 horas): 01/01/2013
	Duración:	ANUAL RENOVABLE	Forma de pago: ANUAL
RECIBO DE PRORRATA	Prima Neta:	1.000,00 €	
	Desde / Hasta:		Prima Neta: 0,00 €
	Base IPS:	0,00 €	% IPS: 0,00 %
	IPS:	0,00 €	Impuestos: 0,00 €
RECIBOS SUCESIVOS	Consortio:	0,00 €	Total Recibo: 0,00 €
	Prima Neta:	1.000,00 €	Impuestos: 61,50 €
	Consortio:	72,00 €	Total Recibo: 1.133,50 €

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Y GARANTÍAS	
INFORMACIÓN DEL SUPLEMENTO	
CLASE DE SUPLEMENTO:	
EMISION DE ANEXOS	
DISMINUCION GARANTIAS/PRIMAS	
Prima anterior	9.000,00 €
Disminución	8.000,00 €
DATOS DEL ASEGURADO	
VEANSE CONDICIONES PARTICULARES EN ANEXO Nº 1	
PROFESIÓN:	
SOCIOS	
Nº Asegurados Inicial	2.400
GARANTIAS PRINCIPALES	
*FALLECIMIENTO	
La garantía se encuentra	INCLUIDA
Capital	6.000,00 €
*INVALIDEZ PERMANENTE	
La garantía se encuentra	INCLUIDA
Capital Invalidez Permanente	6.000,00 €
*INVALIDEZ TEMPORAL	
La Garantía se encuentra	EXCLUIDA
*ASISTENCIA SANITARIA	

CONTINUA EN PAGINA SIGUIENTE

PÓLIZA COLECTIVA: 999999**PÓLIZA INDIVIDUAL:** 250577**SUPLEMENTO:** 1**MEDIADOR:** (0899 044) GRUPO RISK BARRADO NOVELLAS, S.L..

La garantía se encuentra	 INCLUIDA
Capital Asistencia Sanitaria	 3.005,06 €
Los gastos de trasplantes miembros u órganos y asistencia en el extranjero, se limitan en su conjunto a	 3.005,06 €
El límite para la adquisición de prótesis ortopédicas, dentales, ópticas o acústicas se establece en	 601,01 €
No sufre variación el resto de la póliza.	

CLAUSULAS

A petición del Tomador del seguro se conviene limitar las garantías del seguro a los accidentes acaecidos al asegurado trabajando de acuerdo con la profesión declarada en las siguientes circunstancias:

- Quedan excluidos aquellos que sean consecuencia de cualquier otra actividad, así como los producidos en su vida privada.

El Tomador/Asegurado de la póliza declara haber recibido con anterioridad a la firma del presente documento, toda la información requerida por el Artículo 107º del ROSSP., asimismo declara conocer y mostrar su conformidad con el contenido de las Condiciones Particulares, Generales y Especiales del Seguro concertado y, en particular, acepta expresamente las cláusulas destacadas en negrita que se corresponden con las exclusiones y cláusulas limitativas del contrato.

De la Ley 22/2010 de 20 de julio (Código de Consumo Catalán), tiene a su disposición el teléfono gratuito 900 123 114 para la atención EXCLUSIVAMENTE de INCIDENCIAS y RECLAMACIONES así como una oficina, situada en la C/ Llacuna, 166 de Barcelona. Por contar con una regulación específica, la Compañía no está adherida al Sistema Arbitral de Consumo.

A efectos de lo establecido en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el Solicitante (Asegurado en su caso) consiente a que:

Los datos personales (incluso los de salud) facilitados al mediador y, en su caso, al contratante colectivo, sean incluidos por la Entidad Aseguradora en un fichero, y a su tratamiento posterior, al ser preceptiva su cumplimentación para valorar y delimitar el riesgo y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual.

La destinataria y responsable del fichero es Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER-, con domicilio en 28050 Madrid, Avenida de Burgos nº 109, donde el Solicitante (Asegurado en su caso) podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Director del Departamento Jurídico-Técnico.

Asimismo autoriza a que sus datos personales puedan ser cedidos a Entidades del Grupo Caser, aceptando que por éstas se le remita información sobre cualquier producto o servicio que comercialicen, así como a la Entidad Reaseguradora o Coaseguradora.

Los datos que se recaben pueden ser cedidos a ficheros comunes, a los efectos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados

CONTINUA EN PAGINA SIGUIENTE

COPIA PARA EL ASEGURADO

PÓLIZA COLECTIVA: 999999**PÓLIZA INDIVIDUAL: 250577****SUPLEMENTO: 1****MEDIADOR: (0899 044) GRUPO RISK BARRADO NOVELLAS, S.L.****ANEXO A POLIZA***** CONSIDERACION DE ASEGURADOS**

Nº ASEGURADOS.2400 SOCIOS

ACTIVIDAD: RECOGECOCHEs, PILOTOS Y MECANICOS DE COCHES TELEDIRIGIDOS
ASOCIADOS AL TOMADOR DEL SEGUROCOBERTURA: DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DETALLADAS
INCLUYE ENTRENAMIENTOS, COMPETICIONES, EXHIBICIONES Y RIESGO
IN-ITINERE*** CAPITALES Y GARANTIAS**

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE.....6.000 EUROS

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA Y PARCIAL POR ACCIDENTE...6.000 EUROS

ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE HASTA UN MAXIMO DE 6.000 EUROS

PRIMA NETA ANUAL POR ASEGURADO 1,53 EUROS

* REGULARIZABLE A FINAL DE LA ANUALIDAD QUEDANDO AMPARADOS LOS
PILOTOS O MECANICOS QUE SE INSCRIBAN A LA ASOCIACION HASTA
FINALIZACION DE LA ANUALIDAD REGULARIZANDO SU NUMERO, ESTABLECIENDOSE
UNA PRIMA NETA MINIMA ANUAL DE 1.000 EUROS.

CONDICIONES ESPECIALES SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO**ARTÍCULO PRELIMINAR**

1º Estas Condiciones Especiales forman parte integrante de la póliza y recogen preceptos específicos de aplicación al Seguro de Accidentes cuando se contrata en forma Colectiva.

2º Por tanto son de aplicación las restantes Condiciones Particulares establecidas en tanto no se oponen a las presentes Condiciones Especiales.

ARTÍCULO 1º- CARACTERÍSTICAS

1º El Seguro de Accidentes Colectivo debe estar referido a un conjunto de personas físicas delimitadas por alguna característica común ajena al propósito de asegurarse, que al satisfacer las Condiciones de Adhesión requeridas son Asegurados de la póliza y representados por el Tomador del Seguro.

2.- Los Certificados individuales de seguro, a través de los cuales se particulariza el riesgo para cada Asegurado, forman parte integrante de la póliza y condicionan la toma de efecto de las garantías del seguro de acuerdo con la fecha en que ellos se indica, cuando el Tomador ha pagado su primera prima respectiva.

ARTÍCULO 2º- REQUISITOS DEL GRUPO ASEGURADO

1. Los integrantes del grupo asegurado deben cumplir las Condiciones de Adhesión establecidas en las Condiciones Particulares de la póliza, que se refieren, entre otras, a los límites de edad de pertenencia al seguro.

CONTINUA EN PAGINA SIGUIENTE

COPIA PARA EL ASEGURADO

PÓLIZA COLECTIVA: 999999

PÓLIZA INDIVIDUAL: 250577

SUPLEMENTO: 1

MEDIADOR: (0899 044) GRUPO RISK BARRADO NOVELLAS, S.L..

2. Si el número de integrantes del grupo asegurado es inferior a diez personas, el seguro solo puede continuar en condiciones de contratación colectiva durante una nueva anualidad.

ARTÍCULO 3º- VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO ASEGURADO

1. El Tomador debe comunicar a CASER las variaciones en la composición del Colectivo asegurado, que pueden consistir en altas, por la solicitud de inclusión en el seguro de nuevos integrantes del Grupo asegurable, e en bajas por la pérdida de las características definitorias de la Condición de Asegurado.

2. Se consideran causas automáticas de baja en el seguro:

- El pago de las prestaciones aseguradas.

- Haber cumplido la edad límite superior contemplada en las Condiciones Particulares como edad de salida.

ARTÍCULO 4º- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASEGURADOS

1. El Asegurado puede designar Beneficiario y modificar o revocar su designación, excepto si ha renunciado expresamente y por escrito a la facultad de revocación.

2. Se integran en el patrimonio del Asegurado las prestaciones que CASER satisface por el fallecimiento del Asegurado, si ello es causado intencionadamente por su único Beneficiario. Si existen otros beneficiarios, conservan su derecho a la percepción de las prestaciones aseguradas.

3. Las comunicaciones que efectúan el Asegurado o el Beneficiario a CASER, deben realizarse a través del Tomador del seguro.

El Tomador del Seguro acepta expresamente las cláusulas limitativas de la póliza.

Emitido en Madrid a 03 de diciembre de 2011

El Tomador / Asegurado

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -

DIRECTOR GENERAL

COPIA PARA EL ASEGURADO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Domicilio Social: Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid
www.caser.es

Inscrita en Registro Mercantil de Madrid
Tomo 2245 general, Folio 179, Sección 8ª, Hoja M-39662, Inscripción A 435
C.I.F. A 28013050

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

1. Caser pone a disposición de sus clientes su Servicio de Atención al Cliente en Avenida de Burgos, 109, 28050 Madrid. Fax: 91 595 54 96, e-mail: atencionclientes@caser.es.

2. Dicho Servicio atenderá y resolverá conforme a la normativa vigente, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, las quejas y reclamaciones planteadas directamente o mediante representación acreditada por todas las personas físicas o jurídicas, usuarios de seguros y partícipes o beneficiarios de planes de pensiones de empleo y asociados de Caser, cuando las mismas se refieran a intereses y derechos legalmente reconocidos relacionados con sus operaciones de seguros y planes de pensiones, ya deriven de los propios contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos, en particular del principio de equidad.

Las quejas y reclamaciones se presentarán por escrito en cualquiera de las oficinas de la Entidad, por correo o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, siempre que éstos permitan su lectura, impresión y conservación, y respondan a los requisitos y características legales, establecidas en el Reglamento.

3. Una vez obtenida la resolución y agotada la vía de reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente, en caso de mantener su disconformidad con el resultado del pronunciamiento o habiendo transcurridos dos meses desde la fecha de recepción sin que dicho Servicio haya resuelto, podrá el reclamante presentar su reclamación ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones, en Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, fax 91 339 71 13, cuyas decisiones, no obstante, no son vinculantes. Igualmente, podrá someterlas a los juzgados y tribunales competentes.

4. En todas las oficinas de Caser abiertas al público y en la página web de Caser, www.caser.es, nuestros clientes, usuarios o perjudicados, encontrarán a su disposición un modelo de impreso de reclamación así como el Reglamento para la Defensa del Cliente de Caser, que regula la actividad y el funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente y las características y requisitos de presentación y resolución de quejas y reclamaciones.

5. En las resoluciones se tendrán en cuenta las obligaciones y derechos establecidos en las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de los contratos; la normativa reguladora de la actividad aseguradora y la normativa de transparencia y protección de los clientes de servicios financieros (Ley de Contrato de Seguro, texto refundido de la Ley y Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, Ley de Reforma del Sistema Financiero, Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, Real Decreto 303/2004, de 20 de Febrero, y Orden ECO 734/2004, de 11 de Marzo, Ley y Reglamento para la Defensa de Consumidores y Usuarios, y Ley de Condiciones Generales de la Contratación).

El presente contrato se encuentra sometido a la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, de 8 de octubre, y a la ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.



CAJA DE SEGUROS REUNIDOS
Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A

ACCIDENTES COLECTIVOS

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA COLECTIVA: 999999	PÓLIZA INDIVIDUAL: 250577	SUPLEMENTO: 1
MEDIADOR: (0899 044) GRUPO RISK BARRADO NOVELLAS, S.L..		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO	
ASOCIACION ESPAÑOLA COCHES RADIO CONTRO-AECAR PIIMARAGALL, 22-26 4º ESC IZ 08025 BARCELONA BARCELONA	
NIF: G79977252	
Teléfono:	
Domicilio de cobro:	

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER - garantiza de acuerdo con las Condiciones Generales que el Asegurado reconoce recibir, así como las Particulares que a continuación se expresan, los riesgos que se detallan:

DATOS DEL SEGURO	Ramo / Modalidad: ACCIDENTES		ACCIDENTES COLECTIVOS	
	Fecha de emisión: 02/12/2011	Fec. efecto (0 horas): 01/01/2012	Fec. vto. (0 horas): 01/01/2013	
	Duración: ANUAL RENOVABLE	Forma de pago: ANUAL		
	Prima Neta:	1.000,00 €		
RECIBO DE PRORRATA	Desde / Hasta:	Prima Neta:	0,00 €	
	Base IPS:	0,00 €	% IPS:	0,00 %
	IPS:	0,00 €	Impuestos:	0,00 €
	Consortio:	0,00 €	Total Recibo:	0,00 €
RECIBOS SUCESIVOS	Prima Neta:	1.000,00 €	Impuestos:	61,50 €
	Consortio:	72,00 €	Total Recibo:	1.133,50 €

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Y GARANTÍAS	
INFORMACIÓN DEL SUPLEMENTO	
CLASE DE SUPLEMENTO:	
EMISION DE ANEXOS	
DISMINUCION GARANTIAS/PRIMAS	
Prima anterior	9.000,00 €
Disminución	8.000,00 €
DATOS DEL ASEGURADO	
VEANSE CONDICIONES PARTICULARES EN ANEXO Nº 1	
PROFESIÓN:	
SOCIOS	
Nº Asegurados Inicial	2.400
GARANTIAS PRINCIPALES	
*FALLECIMIENTO	
La garantía se encuentra	INCLUIDA
Capital	6.000,00 €
*INVALIDEZ PERMANENTE	
La garantía se encuentra	INCLUIDA
Capital Invalidez Permanente	6.000,00 €
*INVALIDEZ TEMPORAL	
La Garantía se encuentra	EXCLUIDA
*ASISTENCIA SANITARIA	

CONTINUA EN PAGINA SIGUIENTE

COPIA PARA LA ENTIDAD ASEGURADORA

PÓLIZA COLECTIVA: 999999**PÓLIZA INDIVIDUAL:** 250577**SUPLEMENTO:** 1**MEDIADOR:** (0899 044) GRUPO RISK BARRADO NOVELLAS, S.L..

La garantía se encuentra		INCLUIDA
Capital Asistencia Sanitaria		3.005,06 €
Los gastos de trasplantes miembros u órganos y asistencia en el extranjero, se limitan en su conjunto a		3.005,06 €
El límite para la adquisición de prótesis ortopédicas, dentales, ópticas o acústicas se establece en		601,01 €
No sufre variación el resto de la póliza.		

CLAUSULAS

A petición del Tomador del seguro se conviene limitar las garantías del seguro a los accidentes acaecidos al asegurado trabajando de acuerdo con la profesión declarada en las siguientes circunstancias:

- Quedan excluidos aquellos que sean consecuencia de cualquier otra actividad, así como los producidos en su vida privada.

El Tomador/Asegurado de la póliza declara haber recibido con anterioridad a la firma del presente documento, toda la información requerida por el Artículo 107º del ROSSP., asimismo declara conocer y mostrar su conformidad con el contenido de las Condiciones Particulares, Generales y Especiales del Seguro concertado y, en particular, acepta expresamente las cláusulas destacadas en negrita que se corresponden con las exclusiones y cláusulas limitativas del contrato.

De la Ley 22/2010 de 20 de julio (Código de Consumo Catalán), tiene a su disposición el teléfono gratuito 900 123 114 para la atención EXCLUSIVAMENTE de INCIDENCIAS y RECLAMACIONES así como una oficina, situada en la C/ Llacuna, 166 de Barcelona. Por contar con una regulación específica, la Compañía no está adherida al Sistema Arbitral de Consumo.

A efectos de lo establecido en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el Solicitante (Asegurado en su caso) consiente a que:

Los datos personales (incluso los de salud) facilitados al mediador y, en su caso, al contratante colectivo, sean incluidos por la Entidad Aseguradora en un fichero, y a su tratamiento posterior, al ser preceptiva su cumplimentación para valorar y delimitar el riesgo y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual.

La destinataria y responsable del fichero es Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER-, con domicilio en 28050 Madrid, Avenida de Burgos nº 109, donde el Solicitante (Asegurado en su caso) podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Director del Departamento Jurídico-Técnico.

Asimismo autoriza a que sus datos personales puedan ser cedidos a Entidades del Grupo Caser, aceptando que por éstas se le remita información sobre cualquier producto o servicio que comercialicen, así como a la Entidad Reaseguradora o Coaseguradora.

Los datos que se recaben pueden ser cedidos a ficheros comunes, a los efectos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados

CONTINUA EN PAGINA SIGUIENTE

COPIA PARA LA ENTIDAD ASEGURADORA

PÓLIZA COLECTIVA: 999999

PÓLIZA INDIVIDUAL: 250577

SUPLEMENTO: 1

MEDIADOR: (0899 044) GRUPO RISK BARRADO NOVELLAS, S.L..

ANEXO A POLIZA

* CONSIDERACION DE ASEGURADOS

Nº ASEGURADOS.2400 SOCIOS

ACTIVIDAD: RECOGECOCHEs, PILOTOS Y MECANICOS DE COCHES TELEDIRIGIDOS

ASOCIADOS AL TOMADOR DEL SEGURO

COBERTURA: DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DETALLADAS

INCLUYE ENTRENAMIENTOS, COMPETICIONES, EXHIBICIONES Y RIESGO

IN-ITINERE

* CAPITALES Y GARANTIAS

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE.....6.000 EUROS

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA Y PARCIAL POR ACCIDENTE...6.000 EUROS

ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE HASTA UN MAXIMO DE 6.000 EUROS

PRIMA NETA ANUAL POR ASEGURADO 1,53 EUROS

* REGULARIZABLE A FINAL DE LA ANUALIDAD QUEDANDO AMPARADOS LOS

PILOTOS O MECANICOS QUE SE INSCRIBAN A LA ASOCIACION HASTA

FINALIZACION DE LA ANUALIDAD REGULARIZANDO SU NUMERO, ESTABLECIENDOSE

UNA PRIMA NETA MINIMA ANUAL DE 1.000 EUROS.

CONDICIONES ESPECIALES SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO

ARTÍCULO PRELIMINAR

1º Estas Condiciones Especiales forman parte integrante de la póliza y recogen preceptos específicos de aplicación al Seguro de Accidentes cuando se contrata en forma Colectiva.

2º Por tanto son de aplicación las restantes Condiciones Particulares establecidas en tanto no se oponen a las presentes Condiciones Especiales.

ARTÍCULO 1º- CARACTERÍSTICAS

1º El Seguro de Accidentes Colectivo debe estar referido a un conjunto de personas físicas delimitadas por alguna característica común ajena al propósito de asegurarse, que al satisfacer las Condiciones de Adhesión requeridas son Asegurados de la póliza y representados por el Tomador del Seguro.

2.- Los Certificados individuales de seguro, a través de los cuales se particulariza el riesgo para cada Asegurado, forman parte integrante de la póliza y condicionan la toma de efecto de las garantías del seguro de acuerdo con la fecha en que ellos se indica, cuando el Tomador ha pagado su primera prima respectiva.

ARTÍCULO 2º- REQUISITOS DEL GRUPO ASEGURADO

1. Los integrantes del grupo asegurado deben cumplir las Condiciones de Adhesión establecidas en las Condiciones Particulares de la póliza, que se refieren, entre otras, a los límites de edad de pertenencia al seguro.

CONTINUA EN PAGINA SIGUIENTE

COPIA PARA LA ENTIDAD ASEGURADORA

PÓLIZA COLECTIVA: 999999**PÓLIZA INDIVIDUAL:** 250577**SUPLEMENTO:** 1**MEDIADOR:** (0899 044) GRUPO RISK BARRADO NOVELLAS, S.L..

2. Si el número de integrantes del grupo asegurado es inferior a diez personas, el seguro solo puede continuar en condiciones de contratación colectiva durante una nueva anualidad.

ARTÍCULO 3º- VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO ASEGURADO

1. El Tomador debe comunicar a CASER las variaciones en la composición del Colectivo asegurado, que pueden consistir en altas, por la solicitud de inclusión en el seguro de nuevos integrantes del Grupo asegurable, e en bajas por la pérdida de las características definitorias de la Condición de Asegurado.

2. Se consideran causas automáticas de baja en el seguro:

- El pago de las prestaciones aseguradas.

- Haber cumplido la edad límite superior contemplada en las Condiciones Particulares como edad de salida.

ARTÍCULO 4º- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASEGURADOS

1. El Asegurado puede designar Beneficiario y modificar o revocar su designación, excepto si ha renunciado expresamente y por escrito a la facultad de revocación.

2. Se integran en el patrimonio del Asegurado las prestaciones que CASER satisface por el fallecimiento del Asegurado, si ello es causado intencionadamente por su único Beneficiario. Si existen otros beneficiarios, conservan su derecho a la percepción de las prestaciones aseguradas.

3. Las comunicaciones que efectúan el Asegurado o el Beneficiario a CASER, deben realizarse a través del Tomador del seguro.

El Tomador del Seguro acepta expresamente las cláusulas limitativas de la póliza.

Emitido en Madrid a 03 de diciembre de 2011

El Tomador / Asegurado

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS Clá. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -

I. Equi
DIRECTOR GENERAL

COPIA PARA LA ENTIDAD ASEGURADORA